

PODER JUDICIAL

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2.

Mariano Moreno N° 730 - C. P. 3328.

JARDÍN AMÉRICA - MISIONES.

OFICIO ID N° 31477109

Jardín América, Misiones, 2 de Diciembre de 2025

A la Sr. Responsable a Cargo
del Registro Provincial de las Personas
de la Provincia de Misiones

S _____ / _____ D:

Me dirijo a Usted, por disposición de S. S. Dra. Cynthia Lourdes Meyer Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en Mariano Moreno N° 730 de la ciudad de Jardín América en los autos caratulados: El **“Expte. N° 32159/2022 AMARILLA PAOLA BEATRIZ C/ JUANA SCHOLZ Y OTROS S/ FILIACION POST MORTEM”**, que se tramita por ante la Secretaria N° 2, a mi cargo, a los fines de notificarle lo dispuesto por S.S., y proceder a la TOMA DE RAZÓN, haciéndole saber que deberá inscribirse a PAULA CANDELARIA AMARILLA, DNI N.º 48.545.366, como hija de AMARILLA PAOLA BEATRIZ, DNI N° 30.380.299 y de CARLOS MATIAS PASIECZNIK, DNI N.º 29.663.003, debiendo además registrarla como PAULA CANDELARIA PASIECZNIK, DNI N.º 48.545.366 inscripta en la Delegación del Registro Provincial de las Personas de San Ignacio, Misiones, al Tomo 1, Acta 14, Año 2008; una vez firme y consentida la presente para la toma de razón en la partida de nacimiento de la menor, oficio que una

vez diligenciado deberá ser incorporado a autos a fin de que quede debida constancia de ello.

La Sentencia que ordena el libramiento del presente oficio en su parte pertinente: "JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 18 de Noviembre de 2025.- **VISTO:** El "Expte N.º 32159/2022 AMARILLA PAOLA BEATRIZ C/ JUANA SCHOLZ Y OTROS S/ FILIACION POST MORTEM", del que, **RESULTA:** ... **CONSIDERANDO:** ... **FALLO:** **I.-** Hago lugar a la demanda de filiación interpuesta por Sra. AMARILLA PAOLA BEATRIZ, DNI N.º 30.380.299 en representación de su hija menor PAULA CANDELARIA AMARILLA, DNI N.º 48.545.366, nacida el 21/01/2008, y en consecuencia declaro que la menor PAULA CANDELARIA AMARILLA, DNI N.º 48.545.366, nacida el 21/01/2008, inscrita en la Delegación del Registro Provincial de las Personas de San Ignacio, Misiones, al Tomo 1, Acta 14, Año 2008 es hija de CARLOS MATIAS PASIECZNIK, DNI N.º 29.663.003. Haciéndole saber que deberá inscribirse a PAULA CANDELARIA AMARILLA, DNI N.º 48.545.366, como hija de AMARILLA PAOLA BEATRIZ, DNI N.º 30.380.299 y de CARLOS MATIAS PASIECZNIK, DNI N.º 29.663.003, debiendo además registrarla como PAULA CANDELARIA PASIECZNIK, DNI N.º 48.545.366 al Registro Provincial de las Personas, una vez firme y consentida la presente para la toma de razón en la partida de nacimiento de menor, oficio que una vez diligenciado deberá ser incorporado a autos a fin de que quede debida constancia de ello. **II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.-** Cópiese, regístrese y notifíquese personalmente o por cédula a las partes y de la regulación de honorarios a sus representados en el domicilio real. y a los Ministerio Públicos en sus despachos.-"
Fdo: S.S .Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N.º 2, con asiento en Jardín América.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Digitally signed by ACOSTA, Juan Miguel
Alpente
Date: 2025.12.02 11:01:18 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

POSADAS, 15 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
LABORAL Y DE FAMILIA N° 2
DE LA 4° CIRCUNSC. JUDICIAL
JARDÍN AMERICA - MISIONES**
S / D

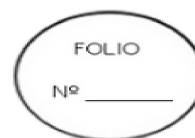
Nota N° 2576 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 31477109/2025** de fecha 02 de diciembre de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 32159/2022 AMARILLA PAOLA BEATRIZ C/ JUANA SCHOLZ Y OTROS S/ FILIACION POST MORTEM**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto número de DNI de quien es declarado padre; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación del mismo "**29.663.003**", y de acuerdo a nuestros registros, fue identificado bajo número "**29.633.003**", no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel
Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.15
11:59:50 -03'00'

AAR



PODER JUDICIAL
Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2.
Mariano Moreno N° 730 - C. P. 3328.
JARDÍN AMÉRICA - MISIONES.

OFICIO ID N° 31677613

Jardín América, Misiones, 17 de Diciembre de 2025.-

A la Sr. Responsable a Cargo
del Registro Provincial de las Personas
de la Provincia de Misiones

S / D:

Me dirijo a Usted, por disposición de S. S. Dra. Cynthia Lourdes Meyer Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en Mariano Moreno N° 730 de la ciudad de Jardín América en los autos caratulados: El “**Expte. N° 32159/2022 AMARILLA PAOLA BEATRIZ C/ JUANA SCHOLZ Y OTROS S/ FILIACION POST MORTEM**”, que se tramita por ante la Secretaria N° 2, a los fines de notificar la Resolución Rectificatoria, y proceder a la TOMA DE RAZÓN de la Sentencia dictada en fecha 18/11/2025, haciéndole saber que deberá inscribirse a PAULA CANDELARIA AMARILLA, DNI N.º 48.545.366, como hija de AMARILLA PAOLA BEATRIZ, DNI N° 30.380.299 y de CARLOS MATIAS PASIECZNIK, DNI N.º 29.633.003, debiendo además registrarla como PAULA CANDELARIA PASIECZNIK, DNI N.º 48.545.366 inscripta en la Delegación del Registro Provincial de las Personas de San Ignacio, Misiones, al Tomo 1, Acta 14, Año 2008; una vez firme y consentida la presente para la toma de razón en la partida de nacimiento de la menor, oficio que una vez diligenciado deberá ser incorporado a

autos a fin de que quede debida constancia de ello.

La Resolución que ordena el libramiento del presente oficio en su parte pertinente dice: "JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO: El "Expte N.º 32159/2022 AMARILLA PAOLA BEATRIZ C/ JUANA SCHOLZ Y OTROS S/ FILIACION POST MORTEM", del que, **RESULTA:**

... **CONSIDERANDO:** ... **FALLO:** **I.-** Hago lugar a la demanda de filiación interpuesta por Sra. AMARILLA PAOLA BEATRIZ, DNI N.º 30.380.299 en representación de su hija menor PAULA CANDELARIA AMARILLA, DNI N.º 48.545.366, nacida el 21/01/2008, y en consecuencia declaro que la menor PAULA CANDELARIA AMARILLA, DNI N.º 48.545.366, nacida el 21/01/2008, inscripta en la Delegación del Registro Provincial de las Personas de San Ignacio, Misiones, al Tomo 1, Acta 14, Año 2008 es hija de CARLOS MATIAS PASIECZNIK, DNI N.º 29.663.003. Haciéndole saber que deberá inscribirse a PAULA CANDELARIA AMARILLA, DNI N.º 48.545.366, como hija de AMARILLA PAOLA BEATRIZ, DNI N.º 30.380.299 y de CARLOS MATIAS PASIECZNIK, DNI N.º 29.663.003, debiendo además registrarla como PAULA CANDELARIA PASIECZNIK, DNI N.º 48.545.366 al Registro Provincial de las Personas, una vez firme y consentida la presente para la toma de razón en la partida de nacimiento de menor, oficio que una vez diligenciado deberá ser incorporado a autos a fin de que quede debida constancia de ello. **II.-** Costas en el orden causado.- **III.-** REGULAR a la fecha de la presente Sentencia conforme los fundamentos dados en los considerandos los honorarios profesionales de la letrada patrocinante de la actora Dra. Lopez Méndez Adriana Soledad MAT N.º 1961 en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$1.932.000 { con mas IVA en caso de corresponder y previa acreditación en autos de dicha condición. Por la parte demandada corresponde al Dr. Lenzken Julio Cesar MAT N.º 1003, la suma total de PESOS UN MILLÓN

TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON ONCE CENTAVOS (\$1.369.215,11) y a la Dra. Galarza Maria Agustina, letrada patrocinante de la parte demandada, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON DIEZ CENTAVOS (\$ 338.000,10) ambos con más el 21% si correspondiere, previa acreditación de su situación frente al IVA e intereses previstos en el art. 37 de la Ley Arancelaria. Todo conforme los fundamentos dados en los considerandos. Notifíquese personalmente o por cédula a las partes, y a sus representados en el domicilio real, dada la opción prevista en el art. 38 de la ley arancelaria.- **IV.-** Intimo a los letrados intervinientes a que en el término de 30 días de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9 del RG no 018/2010 DGR, liquidando el impuesto correspondiente, debiendo acreditar en el expediente, causa o juicio, la cancelación de la obligación fiscal mediante la presentación del formulario indicado con el sello del Banco, bajo apercibimiento de informar mediante oficio librado a la Dirección General de Rentas el incumplimiento. O bien, declarar bajo juramento su no percepción (art. 10 RG no 018/2010 DGR).- **V.-** Firme previo pago de la tasa administrativa correspondiente y conformidad arancelaria del letrado interviniente expídase testimonio.- **VI.-** Cópiese, regístrese y notifíquese personalmente o por cédula a las partes y de la regulación de honorarios a sus representados en el domicilio real. y a los Ministerio Públicos en sus despachos.- //// **OTRA RESOLUCION DICE:** "Jardín América, Misiones, 17 de Diciembre de 2025.- **VISTOS:** El "Expte N.º 32159/2022 AMARILLA PAOLA BEATRIZ C/ JUANA SCHOLZ Y OTROS S/ FILIACION POST MORTEM", del que, **CONSIDERANDO:** Observando que en la Sentencia de fecha 18/11/2025 bajo ID31154822 protocolizada al N.º 1576/2025, en el primer párrafo del RESULTA; y en el primero, el cuarto, el noveno, el vigésimo tercero y el vigésimo cuarto párrafo del CONSIDERANDO; y en el punto I del FALLO se ha consignado: "CARLOS

MATIAS PASIECZNIK, DNI N.º 29.663.003” cuando en realidad y de acuerdo a las constancias de autos debió decir: “CARLOS MATIAS PASIECZNIK, DNI N.º 29.633.003”, por lo que en virtud de las facultades ordenatorias e instructorias del art. 36 de la Ley XII N.º 27 del D.J.M. rectifico dicha parte debiendo entender que es “CARLOS MATIAS PASIECZNIK, DNI N.º 29.633.003” siendo esta parte integrativa de la misma. Atento a ellos, y siendo que los errores incurridos, son meramente material y no alteran lo sustancial de la decisión, sino que por el contrario, permaneciendo estos conllevaría a inconvenientes al momento del cumplimiento de la manda; de conformidad con lo que disponen los Arts. 36 inc. 5º y 167 inciso 2º de la Ley XII N.º 27 y al sólo efecto de ello, corresponde rectificar y subsanar el error material referente al numero de DNI del Sr. CARLOS MATIAS PASIECZNIK e integrarlo sin alterar lo sustancial de la decisión. Por lo expuesto y normas legales citadas precedentemente: **RESUELVO:** **1.-** Rectificar el error material en el primer párrafo del RESULTA; y en el primero, el cuarto, el noveno, el vigésimo tercero y el vigésimo cuarto párrafo del CONSIDERANDO; y en el punto I (del FALLO, de la Sentencia de fecha 18/11/2025 bajo ID31154822 protocolizada al N.º 1576/2025, referente al numero de DNI de quien en vida fuera CARLOS MATIAS PASIECZNIK, por el correcto “CARLOS MATIAS PASIECZNIK, DNI N.º 29.633.003”. **2.-** Los presentes pasan a ser parte integrativa de la referida Sentencia. **3.-** Líbrese Oficio al Registro de las Personas correspondiente a los fines de su correcta toma de razón. **4.-** Cópiese, protocolícese y notifíquese.”. Fdo: S.S. Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N.º 2, con asiento en Jardín América.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Digitally signed by ACOSTA Juan Miguel
Alejandro
Date: 2025.12.17 08:37:42 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 18

del mes de ~~Diciembre~~ de 2025

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, registra el Expte

Nº 2025-1-25... oficio nº 31477109 203

..... 257045

en Expte. Nº 32159/2022 AMARILLO PAOLO

BEATRIZ c/ Juana Scholz y otros

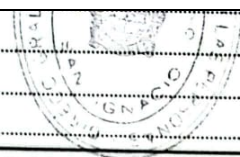
Situación por mortem

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo, Libro nº 17 Folio 27 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
1ra Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

J. M. G. a. E. M. K. L. A.
M. B. P. A. N.



ORTIZ DELIA ARGENTINA
FIRMA AUTORIZADA
SAN IGNACIO
R. P. P.



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	14	2008
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En San Ignacio - Dpto San Ignacio - Misiones
 República Argentina, a 24 de Enero
 de 20 08 Yo Oficial Público de éste Registro Civil inscripto el Nacimiento de
Paula Candelaria D.N.I. N° 48.545.366.-

AMARILLA
Paula
Candelaria

Sexo Femenino nacido el 21 de Enero de 20 08
 a las 13²⁵ horas, en Posadas (Sanatorio)
 Hijo de.....

Nota de Ref: Pasa al
 indice: Ltoa: "A" "B"
 Voletá..

Doc. Ident.
 y de Paola Beatriz AMARILLA - Doc. Ident. 30.380.299
 Apellido AMARILLA

Según certificado de Dr. Juan José CARMONA

Declarante Paola Beatriz AMARILLA - Doc. Ident. 30.380.299

Domicilio B-Itati - Casa K"6 San Ignacio Obra en virtud de ser la madre
leída el acta la firma con mi go la declarante

[Handwritten signature]



ORTIZ DELIA ARGENTINA
FIRMA AUTORIZADA
SAN IGNACIO
R. P. P.

Viene del Folio: 49 Acta: 14

Corresponde al Expte: no. 3825 - f. 2.025 - B.P.P. - Oficio: no. 31676/3/25...
 de fecha: 17 de diciembre de 2025. Venido de Juzgado CC, Laboral y de Familia
 de la 4ta. Circunscripción Judicial. Con asiento en Jardín América, Misiones.
 En los autos caratulados: "Expte: no. 32159/2.022 - Amarilla Paola Beatriz
 C/ Juana Scholz y otros - s/ Filiación Post. Mortem." - Cuya parte pesti-
 niente dice: "Jardín América, Misiones, 18 de noviembre de 2025."
 VISTO: RESULTA: CONSIDERANDO: Fallo: 1) Hago lugar a la demanda de filia-
 ción interpuesta por la Srta. Amarilla Paola Beatriz, DNI: no. 30380.299, en representa-
 ción de su hija menor: Paula Candelaria Amarilla, DNI: no. 48.545.366, nacida el 21 de
 Enero de 2008, y en consecuencia de la sentencia que la menor: Paula Candelaria Amarilla
 DNI: no. 48.545.366, inscripta en el B.P.P. San Ignacio Misiones, al Tomo: I. Acta: 14 -
 Año: 2008, es hija del Sr. Carlos Matias Pasiecznik, DNI: no. 29.663.003, como
 saber fue deber a inscribirse a: Paula Candelaria Amarilla, DNI: no. 48.545.366, como
 hija de: Amarilla Paola Beatriz, DNI: no. 30380.299, y de: Carlos Matias Pasiecznik
 DNI: no. 29.663.003, debiendo además registrarla como: Paula Candelaria Pasiecznik,
 DNI: no. 48.545.366. 2) De la Hca Resolución dice: "Jardín América, Misiones, 17 de
 diciembre de 2025." VISTOS: CONSIDERANDO: Observando fue en la sentencia
 de fecha: 18/11/2025, bajo ID 31154822, protocolizada al no. 1576/2.025, en el
 primer párrafo del RESULTA: y en el punto 1. del fallo, se ha consignado: Carlos
 párrafo del CONSIDERANDO: y en el punto 1. del fallo, se ha consignado a las
 Matias Pasiecznik, DNI: no. 29.663.003, cuando en realidad y de acuerdo a las
 Constancias de autos debió decir: "Carlos Matias Pasiecznik, DNI: no. 29.633.003".
 por lo fue en virtud de las facultades ordenatorias e instructorias del art. 36 de la
 Ley: no. 27 del D.J.M., rectifico dicha parte debiendo entender fue es: "Carlos
 Matias Pasiecznik, DNI: no. 29.633.003", siendo esta parte integrativa de la
 misma. Resuelvo: 1) Rectificar el error material CONSIDERANDO: y en el punto 1)
 del fallo, de la sentencia de fecha: 18/11/2025, bajo ID 31154822, protocolizada
 al no. 1576/2.025, referente al número de: DNI: de quien en vida fue: "Carlos
 Matias Pasiecznik, por el Correccto: "Carlos Matias Pasiecznik, DNI: no. 29.633.003"
 Fdo: Dra. Cynthia L. Meyer. Juez. Fdo: Dr. Juan M. Acosta. Secretario.
 Pasadas Misiones, 29 de diciembre de 2025.

PASIECNIK
Paula Candelaria



VIVIANA C. R. CASTILLO
 Jefe Depto. Despacho
 Registro Provincial de las Personas